



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Campus Universitario  
Avda. de Elvas, s/n  
Teléfono: 924/289305  
email: vrinvestigacion@unex.es  
06006 BADAJOZ

Estimado/a Investigador/a:

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Extracto de la [Resolución de 4 de diciembre de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2024 de las ayudas Ramón y Cajal](#) regulada por la [Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre](#), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.

La presente comunicación es meramente informativa. El texto completo de la convocatoria, donde se recoge de manera íntegra la misma, puede consultarse en las mencionadas bases reguladoras y en la propia resolución.

La finalidad de estas ayudas es promover la incorporación en organismos de investigación de personal investigador, tanto español como extranjero, con una trayectoria destacada con el fin de que adquieran las competencias y capacidades que les permitan obtener un puesto de carácter estable en un organismo de investigación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación, incentivando, específicamente, la incorporación de investigadores e investigadoras que lleven desarrollando durante un determinado periodo su actividad profesional en el extranjero.

Las ayudas para la contratación de personal investigador concedidas tendrán una duración de cinco años y comenzará a contar su plazo desde la fecha de incorporación del personal investigador a su puesto de trabajo en el centro de I+D contratante.

La totalidad de la ayuda estará dividida en dos fases:

1. La primera fase, que tendrá una duración de 3 años. Esta fase tiene como objetivo afianzar las capacidades adquiridas durante una primera etapa previa de formación posdoctoral.
2. La segunda fase tendrá una duración de 2 años. Se accederá a esta fase cuando la evaluación correspondiente a la actividad científico-técnica, que se realizará teniendo en cuenta los criterios para ser investigador/a R3 –investigador/a establecido/a- sea positiva. La persona investigadora podrá presentarse a esta evaluación a partir de la finalización del segundo año.

## Programa Ramón y Cajal. Convocatoria 2024

El plazo de presentación de **solicitudes estará abierto del 16 de diciembre de 2024 al 21 de enero de 2025 a las 14:00 horas, hora peninsular.**

Podrán participar en la referida convocatoria **por una parte los Centros de I+D**, sin ánimo de lucro que tengan capacidad de contratación laboral, como la UEx, **y por otra parte los investigadores que quieran optar a ser contratados Ramón y Cajal**, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de doctor, obtenido entre el día 1 de enero de 2014 y el día 31 de diciembre de 2022 para el turno de acceso general y RyC-INIA-CCAA. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En las páginas 12 y 13 de la Resolución de Convocatoria se establecen las posibles ampliaciones de las fechas límites indicadas anteriormente.
2. En el caso de los investigadores e investigadoras que, dentro del turno general, soliciten la ayuda para la atracción de talento, deberán haber tenido ininterrumpidamente un vínculo profesional en su etapa postdoctoral con organismos de investigación extranjeros desde, al menos, el 1 de enero de 2022 y hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
3. No haber sido beneficiaria de una ayuda de las convocatorias anteriores de la actuación Ramón y Cajal. Se entiende por beneficiaria de la actuación Ramón y Cajal a aquella persona incluida en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.
4. No ser beneficiaria de las ayudas Juan de la Cierva-formación o de las ayudas Juan de la Cierva-incorporación, a excepción de aquellas que la hayan disfrutado durante al menos un año. Este periodo se contabilizará desde la fecha de incorporación efectiva al Centro de I+D hasta el uno de junio de 2025, excluyéndose de esa contabilidad las suspensiones de contrato. Se entiende por beneficiaria de cualquiera de las actuaciones mencionadas a aquella persona incluida en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dichas actuaciones, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D. No se considerarán beneficiarias aquellas personas que en fecha anterior a la de publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hayan manifestado expresamente su renuncia a tales ayudas.
5. No presentar más de una solicitud en la presente convocatoria 2024 de ayudas Ramón y Cajal.
6. En el caso de aquellas personas candidatas que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en el apartado 1 se referirán al primero de los títulos obtenidos.

El procedimiento que se debe seguir para participar en este programa incluye dos solicitudes **separadas e independientes**, no debiéndose hacer referencia entre la una y la otra. Éstas dos solicitudes son:

1. La realizada por los Centros de I+D en la que solicitan la concesión de un número determinado de contratos Ramón y Cajal. A estos contratos podrán optar, en una segunda fase, los candidatos que hayan obtenido la categoría de contratados Ramón y Cajal en el proceso de selección de solicitudes de investigadores.
2. Las que realizan los investigadores candidatos para obtener la categoría de contratado Ramón y Cajal.

## Programa Ramón y Cajal. Convocatoria 2024

- 1. Las solicitudes de los Centros de I+D** se realizarán cumplimentando el formulario electrónico de solicitud disponible a tal efecto en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://aplicaciones.ciencia.gob.es/ryc/loginCentro.mec>). A dicho formulario se acompañará la instancia de solicitud en la que se indicará el número máximo de contratos a los que la Institución se compromete a cofinanciar, así como la distribución por áreas científicas de los contratos objeto de cofinanciación.

**Para realizar la solicitud institucional de la UEx** de plazas para contratados Ramón y Cajal, **los departamentos universitarios** deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, **con fecha límite del 17 de enero de 2025 a las 14:00 horas**, el número de solicitudes que han acordado presentar, indicando para cada una de ellas **el área científica** a la que pertenecen (contempladas en el anexo de la convocatoria) y adjuntando **las líneas de investigación** que deberá desarrollar el personal contratado Ramón y Cajal (**máximo 25 palabras**).

Debido a que los contratos objeto de esta convocatoria deben ser cofinanciados, la propuesta enviada por los departamentos universitarios debe ser aprobada por la Comisión de Investigación de la UEx, para ser posteriormente sometida a la consideración de la Junta de Extremadura, cuya disponibilidad presupuestaria y/o criterios de priorización permitirán finalmente concretar la propuesta Institucional definitiva que se elevará al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

- 2. Las solicitudes de los investigadores** se realizarán cumplimentando el formulario electrónico disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://aplicaciones.ciencia.gob.es/ryc/>) el cual irá acompañado de la instancia de solicitud, referida exclusivamente a un área científica de investigación dentro de las recogidas en el anexo de la convocatoria. Cada investigador sólo podrá presentar una solicitud de participación. Conjuntamente con su solicitud, las personas candidatas deberán adjuntar en formato electrónico los documentos indicados.

Durante los primeros tres años y hasta obtener, en su caso, el certificado R3 que acredita la evaluación positiva como investigador/a establecido/a (primera fase), la ayuda anual para cada uno de los contratos será de 37.800 euros. La retribución mínima que deberán recibir las personas contratadas, que se deberá indicar en cada contrato, será de 36.000 euros brutos anuales. Durante la segunda fase, la ayuda anual para cada uno de los contratos será de 46.900 euros. La retribución mínima que deberán recibir las personas contratadas, que se deberá indicar en cada contrato, será de 42.500 euros brutos anuales.

Los importes de las ayudas anuales indicadas anteriormente, cuando así proceda, se modificarán proporcionalmente en función del número de meses de contrato en cada una de las dos fases. La ayuda se destinará, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4.a) de las bases reguladoras, necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de las personas

## **Programa Ramón y Cajal. Convocatoria 2024**

contratadas durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

Además de lo anterior, se concederá una ayuda adicional de 50.000 euros para cubrir los gastos de la persona contratada directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación, una vez incorporada a su puesto de trabajo en el Centro de I+D. En el caso de que corresponda la concesión de una ayuda para la atracción de talento, el importe de la ayuda adicional citada se verá incrementada en 50.000 euros, resultando en un total de 100.000 euros.

Atentamente,

María de Guía Córdoba Ramos  
Vicerrectora de Investigación y Transferencia